



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 06/17, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.017.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del miércoles, día 26 de abril de 2.017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 20 de abril actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía). Alcalde-Presidente.

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). Por encontrarse de viaje.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas.

La sesión fue grabada por OLVERA CA TV, para su retransmisión por cable.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 4/17, EXTRAORDINARIA,
DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, número 4/17, Extraordinaria, de 8

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

de marzo de 2017.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

PUNTO 2.- APROBAR PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN DE PARTE DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU 3 ESTE, A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL, DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-33 DEL PGOU DE OLVERA Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 ESTE, a suelo urbano no consolidado industrial, delimitación de la UE 33 del PGOU.

Vistos los informes, técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 10 de abril de 2017, ref. 17OL328PMETJ, así como el informe de Secretaría General de fecha 20 de abril de 2017.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN DE PARTE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU 3 ESTE, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo, incluyendo Informe de Impacto en la Salud y Resumen ejecutivo.*

Segundo.- *Aprobar inicialmente el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Tercero.- Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Quinto.- Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, para la emisión de sus respectivos informes preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

*Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE”*

El Sr. Alcalde expone que se trata de un expediente promovido por una empresa olverena de ferralla, por lo demás puntera a nivel andaluz. Continúa diciendo que se trata de una iniciativa que hay que agradecer, teniendo en cuenta que se viven momentos difíciles para la construcción. Concluye diciendo que se trata de dar pasos adelante, para proceder a una ampliación de la nave que les sirve de centro de trabajo y posible ampliación de la mano de obra.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta qué trámites han de seguirse a partir de ahora.

El Sr. Alcalde responde que han de solicitarse los informes sectoriales, en particular el de salud y medio ambiente, así como someterse el expediente a un período de información pública. Continúa diciendo que, tras estos trámites, se procede a la remisión del expediente a la CPOTU, para su aprobación definitiva.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si durante el período de información pública se pueden ir solicitando los informes sectoriales.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.

El Sr. del Río Cabrera dice estar de acuerdo con el fondo del asunto, y desea mayor fluidez en la tramitación del expediente. Apostilla que es tremenda la burocracia que genera un expediente de estas características.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

PUNTO 3.- APROBAR PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS FRENTE A PARCELAS

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

SITAS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Borrador de Convenio urbanístico de planeamiento, a suscribir con los propietarios de varias viviendas sitas en Ntra. Sra. de los Remedios.

Visto el informe técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 17 de enero de 2017, ref. 16OL1111PMPJ.

Vistos los arts. 30 y 39-41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.c) LRBRL, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y*

D. Manuel Morillas Entrena, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31544884-Q y Dña. Rosario Pérez Pérez, mayor de edad, con NIF: 75.822.060-F.

D. Juan Soto Corral, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 75849936-F y Dña. Encarnación Periañez Palmero, mayor de edad, con NIF: 28.406.865-W.

D. José María Rayas Salas, mayor de edad, con NIF: 25.563.133-J y Dña. Encarnación Calderón Soria, mayor de edad, con NIF: 25.562.570-W.

Todo ello, con el siguiente detalle:

Otorgantes: *Ayuntamiento de Olvera; y*

D. Francisco Javier Vargas Carmona, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31.676.149-C y Dña. María del Carmen Aguilar Lovillo, mayor de edad, con NIF: 25.591.494-S.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

D. Manuel Morillas Entrena, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31544884-Q y Dña. Rosario Pérez Pérez, mayor de edad, con NIF: 75.822.060-F.

D. Juan Soto Corral, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 75849936-F y Dña. Encarnación Periañez Palmero, mayor de edad, con NIF: 28.406.865-W.

D. José María Rayas Salas, mayor de edad, con NIF: 25.563.133-J y Dña. Encarnación Calderón Soria, mayor de edad, con NIF: 25.562.570-W.

Ámbito: *Cuatro solares colindantes, con frente de parcelas a la Avda. Ntra. Sra. de los Remedios.*

Objeto: *El PGOU municipal vigente califica los terrenos como viario público (acerado). Sin embargo, la propiedad pretende tramitar una Modificación Puntual de dicho planeamiento general, teniendo por objeto cambiar la delimitación de los frentes de parcela de los cuatro solares señalados cambiando su calificación urbanística de vial (acerado) a espacio libre de uso privado. El cambio propuesto afectaría a los 3,5 primeros metros del frente de cada uno de los solares que dan fachada a la calle Ntra. Sra. de los Remedios dejando un acerado de 2,5 metros de ancho (acerado existente). Mediante el convenio los propietarios se comprometen a la cesión libre y gratuita de la titularidad de la franja de 2,5 m. de anchura de acerado y elevación a público, asumiendo los costes que correspondan.*

Plazo de Vigencia: *Hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual.*

Segundo.- *Proceder a la apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación. En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, entender elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Olvera, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.*

Tercero.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia a su suscripción, así como a la suscripción de la correspondiente escritura pública, sirviendo el documento como parte integrante de la Memoria de la modificación puntual de planeamiento que se promueva, según el art. 19 LOUA.*

*Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE”*

El Sr. Alcalde explica que se trata de cuatro solares, de titularidad privada, en los que se pretende consolidar la situación actual. Continúa diciendo que dos de ellos están sin construir, y otros dos, con un acerado de 2,5 m² de anchura. Añade que, dado que se trata de terrenos de titularidad privada, deben proceder a la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos destinados a viales al Ayuntamiento. Afirma que tal es el objeto del

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

convenio, así como la tramitación de una modificación puntual de planeamiento para la recalificación de los 3,5 m² restantes de anchura como zona de uso privado exenta de edificación. En definitiva, concluye que se trata de consolidar la situación actual para evitar agravios comparativos, dado que en caso contrario, quedaría un quiebro en el acerado.

El Sr. Villalba Sánchez expone que se trataría de dar continuidad a la alineación, y que por parte del Grupo popular la aprobación del asunto no suscita ningún problema.

El Sr. del Río Cabrera también manifiesta que por parte del Grupo IU-LV-CA la aprobación del asunto no suscita ningún problema.

No produciéndose más debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por el Pleno de la Corporación.

PUNTO 4.- APROBAR PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS FRENTE A PARCELAS SITAS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.

En primer lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por parte del Sr. Alcalde a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día. Por unanimidad de los presentes, se aprueba la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, por lo que se procede a su debate y votación.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Proposición de Alcaldía:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente de INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) PUNTUAL DEL PGOU, CONSISTENTE EN CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE FRENTE DE PARCELA SITOS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.

Visto el informe del SAM-Olvera, de fecha 17 de enero de 2017, ref. 16OL1111PMPTJ.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 28 de marzo de 2017.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) PUNTUAL DEL PGOU, CONSISTENTE EN CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE FRENTE DE PARCELA SITOS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

*Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE.”*

El Sr. Alcalde expone brevemente que se trataría de aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU explicada en el Punto anterior.

No suscitándose debate, y sometida la Proposición de Alcaldía a votación, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, la proposición resulta aprobada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 19:15 horas del día 26 de abril de 2017, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.